



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

El Ayuntamiento de Cartagena tiene entre sus funciones, de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, la promoción deportiva y la gestión de instalaciones municipales.

Por ello, entre otros objetivos específicos en materia de Deportes el Ayuntamiento de Cartagena contempla el promover las mayores cotas de actividad deportiva en el término municipal, entendidas éstas como una mejora progresiva del bienestar físico y de salud de los ciudadanos que redunda en beneficio de la calidad de vida y la convivencia, potenciando el asociacionismo deportivo y la labor educativa que realizan los clubes de Cartagena en las tareas de promoción del deporte en el término municipal.

Los clubes deportivos realizan un enorme esfuerzo formativo y de competición deportiva, del que se benefician especialmente los jóvenes y que conlleva numerosas dificultades de carácter económico, debido a que las entidades deben sufragar gastos de arbitrajes, desplazamientos, licencias federativas, equipamientos deportivos, etc., por ello esta Concejalía de Deportes entiende que estas actividades de carácter social deben ser subvencionadas por el Ayuntamiento con la finalidad de contribuir a su eficacia y consolidación, estando previsto en esta fase distribuir la cantidad de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL EUROS (529.000,00€)**.

La concesión de dichas subvenciones se efectúa con cargo a la partida 2026-11001-3410-48205 (RC n.º 2026.2.0021531.000) (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil euros) y a la partida n.º 2026-11001-3410-78006 (RC n.º 2026.2.0022178.000) (Cuarenta Mil euros), del presupuesto de la Concejalía de Deportes del Ejercicio 2026.

Para poder alcanzar estos objetivos la Concejalía de Deportes dispone de la normativa reguladora de concesión de subvenciones, donde se establecen todos los requisitos que deben cumplir las entidades que opten a estas ayudas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la aprobación del texto de las "Bases para la concesión de Subvenciones a Entidades y Asociaciones Deportivas correspondientes al ejercicio 2026 por concurrencia competitiva", que se adjuntan a esta Propuesta.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá como mejor proceda.

El Concejal del Área de Deportes y Juventud

Fdo.- José Martínez Hernández



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. AÑO 2026.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Entidades y Asociaciones Deportivas para la promoción de la actividad física y el deporte, así como para la organización, en el término municipal de Cartagena, de eventos deportivos, el desarrollo de actividades físico-deportivas fomento de la práctica deportiva en cualquiera de sus disciplinas y vertientes.

2.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

3.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN

Existe la consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento que se detalla a continuación.

3.1.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Deportes, **HASTA UN IMPORTE TOTAL de 529.000€ (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL EUROS)**, según siguiente desglose y con arreglo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias:

- Programa A: Promoción y Desarrollo del Deporte a Entidades y Asociaciones Deportivas.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

Aplicación presupuestaria **2026-11001-3410-48205 (RC nº 2026.2.0021531.000)** hasta un importe de **489.000€ (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS)**.

- Programa B: Mejoras en instalaciones deportivas.

Aplicación presupuestaria **n.º 2026-11001-3410-78006 (RC n.º 2026.2.0022178.000)** (hasta un importe de **40.000 € (CUARENTA MIL EUROS)**).

3.2.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases y en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.2 PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

4.3 GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club o durante el año 2026 y referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas de club o de los jugadores.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivos.
- Cuotas de afiliación o seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos a competiciones federadas o regladas.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico.
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable).
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, medias pensiones y pensiones completas), que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosos.
- No se incluyen los gastos de protocolo o representación y los gastos suntuarios.
- No se incluyen los gastos ya subvencionados durante el año 2026 por la concejalía de deportes (desplazamientos, eventos, trofeos, servicios médicos, etc.)
- Las mejoras en la instalación deportiva propuestas por las Entidades con acuerdo – marco de cesión temporal de uso y gestión, o propuestas de mejora en instalaciones deportivas municipales de Entidades que desarrollen sus actividades en ellas, que sean validadas por la comisión de evaluación y que hayan sido solicitadas en la presente convocatoria.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026

Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de personal se deberá aportar documentos originales acreditativos y fotocopia de los mismos; nóminas, RNT y RLC de los seguros sociales y documento 111 de retenciones de IRPF.

No se admitirán facturas de combustible o de establecimientos de restauración. Como justificantes de gastos de desplazamientos en vehículos particulares y manutención, únicamente se admitirán dietas por kilómetro recorrido y el importe de la manutención.

Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionables en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria que deberá presentar la Declaración prevista en el art. 12 de esta convocatoria.

Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en estas bases.

5.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA FORMULAR SOLICITUDES.

Podrán ser solicitantes/beneficiarios en este procedimiento, las entidades y asociaciones deportivas que, estando al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, estén legalmente constituidas, así como debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM y en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia y que desarrollen, dentro del territorio municipal, actividades de la misma índole que las recogidas en el objeto de esta convocatoria.

A las asociaciones de nueva creación y con menos de un año de antigüedad de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena, solamente se subvencionarán los gastos de constitución de la Asociación, hasta un máximo de 1000 euros.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

Las asociaciones concurrentes a la convocatoria, deberán disponer de los recursos e infraestructuras suficientes para garantizar el cumplimiento y desarrollo de las actividades propuestas.

Las asociaciones deberán tener renovada su inscripción durante el primer trimestre de 2026 en el Registro de Asociaciones, en cumplimiento de lo establecido en el actual "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" del Ayuntamiento de Cartagena.

La acreditación de estos requisitos será efectuada de oficio por la Unidad Administrativa de Deportes, sin perjuicio de que pueda solicitarse a la entidad solicitante, la documentación e información complementaria que, a estos efectos, estime necesaria. Por tanto, no tienen que presentar certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Cartagena, sino que la presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Cartagena para obtener dicha acreditación. A los efectos citados en este apartado, únicamente deberá firmar la Declaración Responsable de la solicitud haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención.

Quedan excluidas de la posibilidad de solicitar subvención, por no obtener la condición de beneficiarias de la misma, las entidades que estén en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Las entidades incurso en alguna de las causas enumeradas en el artículo 49 apartados n.º 2 y 3 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 y las incurso en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- b) Las entidades que no hayan justificado la concesión de ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cartagena, en convocatorias anteriores.

Los requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el procedimiento de concesión y hasta el 31 de marzo de 2027, plazo en que finaliza la justificación de las subvenciones concedidas.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes, será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

La solicitud (ANEXO I), según modelo normalizado, la Instancia, y la documentación requerida, irán dirigidas a la Concejalía de Deportes, y deberá ser presentada por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal **en un único pdf**.

[https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/index.asp](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp)

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

7.1.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuesta de resolución es el Asesor Jurídico de la Concejalía de Deportes de Cartagena.

El órgano competente para la concesión de esta subvención es el Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre Delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio de 2023.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución.

En la fase de pre-evaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos y los exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad interesada, a fin de que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, en caso de no atender dicho requerimiento, se dictará resolución por desistimiento de su solicitud conforme a lo previsto en los artículos 21 y 68 de la LPAC.

7.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

- Un miembro de los servicios jurídicos del Ayuntamiento.
- El Jefe de Instalaciones Deportivas.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

- Tres Técnicos Deportivos de la Concejalía de Deportes.

El Secretario de esta Comisión de Evaluación será un funcionario de la Concejalía de Deportes.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

8.- CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO A LA SOLICITUD A PRESENTAR Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las entidades que quisiesen optar a las subvenciones del programa A Y B, deben realizar la solicitud mediante instancia general y en una única solicitud (ANEXO I).

8.1.- PROGRAMA A: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Para solicitar la subvención del programa A, las entidades deberán aportar la siguiente documentación dirigida a la Concejalía de Deportes:

- a. Instancia general.
- b. Solicitud de la subvención (ANEXO I). Para el programa A la Concejalía de Deportes asignará la partida a la que pertenece cada entidad en función de la actividad que realiza y en su caso federación a la que este adscrita.
- c. Proyecto deportivo deberá incluir la información detallada en los puntos de la fase A y B del programa para el que se solicita la subvención.
- d. Los balances económicos del año actual y del anterior. Dichos balances deberán estar separados en ingresos y gastos y estar computados todos los conceptos que influyen en la economía de la entidad (a título informativo y no limitativo, tales como ingresos de socios, de deportistas o usuarios, publicidad, alquileres, sorteos, gastos de nóminas, compras de productos, materiales, etc). Además, deberá indicarse si la entidad tiene deudas con terceros o entidades bancarias y sus cuantías.
- e. Cuando el proyecto deportivo esté vinculado a menores deberán aportarse los Certificados de Delitos de naturaleza sexual expedidos por la autoridad competente, de cada una de las personas de la entidad deportiva que trabajan con menores.
- f. En el caso de tener la entidad, jugadores, entrenadores o personal extranjero deberá presentar los requisitos exigidos a tal efecto, recogidos



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

en el Código de Extranjería de 5 de septiembre de 2018, derivado de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

La viabilidad del proyecto deportivo nunca deberá depender, para su realización, de la obtención exclusiva de una potencial subvención relacionada con esta convocatoria sino que deben ser viables en lo sustancial por medios económicos propios.

8.2.- PROGRAMA B: MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Podrán concurrir a esta partida las entidades o asociaciones que tengan cedido temporalmente el uso y/o gestión de instalaciones deportivas municipales, o que desarrollen sus actividades en ellas.

Deberán presentar:

- a. Instancia general.
- b. Solicitud de la subvención (ANEXO I), en la cual deberá indicar que solicita la subvención del programa B.
- c. Memoria técnica descriptiva de las mejoras que propone para las instalaciones deportivas, con indicación del coste total y del que se asumiría con cargo a esta convocatoria. Las mejoras realizadas en las instalaciones deportivas objeto de la subvención quedarán en beneficio de dicha instalación.
- d. Las entidades deberán presentar tres presupuestos de mercantiles diferentes de las mejoras propuestas. Estas solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En cuanto a los proyectos deportivos, para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los criterios de las **FASES A y B**.

Las puntuaciones se otorgarán concediendo la mayor valoración a la solicitud que alcance el máximo del criterio concreto, repartándose el resto de puntuación mediante una proporción directa.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una relación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

Los clubes que hayan ascendido de categoría durante 2026, se valorará la parte proporcional al tiempo en cada categoría.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Las cuantías asignadas a cada modalidad deportiva tienen carácter orientativo, pudiendo ser modificadas atendiendo a la totalidad de solicitudes recibidas. Del mismo modo, la dotación presupuestaria para la subvenciones de concurrencia competitiva del ejercicio 2026 podría no ser concedida en su totalidad, en función del número de propuestas y necesidades a cubrir por la Concejalía de Deportes.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Cartagena https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp, y se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentaran éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano Instructor formulará propuesta de resolución definitiva que se publicará en la página web municipal y en la BDNS para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad, según modelo que se adjunta como **(ANEXO II)**, y deberá ser presentada una vez se publique la resolución definitiva.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución definitiva de la concesión.

El plazo máximo de resolución y notificación será de **SEIS MESES** a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM. Dicha resolución no pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de **UN MES**, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de **DOS MESES**. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo máximo, sin haberse dictado y publicado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

11.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIONES.

La publicación de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, según el cual deberá publicarse en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS), dependiente del Ministerio de Hacienda que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el BORM, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma Ley y en la web municipal.

La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará en la BDNS y en la web municipal, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, la publicación realizada por dichos medios, tendrá los efectos de la notificación, designándose los mismos, a efecto de sucesivas publicaciones.

12.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Las asociaciones y entidades solicitantes deberán indicar en el Modelo Anexo I. Solicitud de Subvención, **una dirección de correo electrónico única, Dirección Electrónica Habilitada (DEH)**, para la recepción de las notificaciones administrativas que, por vía telemática realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases del procedimiento administrativo de esta Convocatoria.

Toda la información de la presente convocatoria se encuentra en la página del web municipal www.cartagena.es.

13.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece el pago anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación precisa para realizar la actuación subvencionable, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previamente aceptada por el beneficiario



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

y, siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Así mismo, se acuerda a efectos de lo dispuesto en el art. 34.4 de la LGS, la exención de garantía, motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan.

Para proceder al pago de la subvención será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

14.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, según lo previsto en el artículo 57 de las Bases en cuanto a no justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se regula en los artículos 41 y 42 de la LGS, en el Capítulo II, Título III del Reglamento de la LGS, así como por las disposiciones generales del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), garantizándose la audiencia del interesado.

15.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención (ANEXO III) se realizará en el plazo y forma prevista en el artículo 53 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones y en un plazo que finalizará el 31 de marzo de 2027, sin que para ello sea necesario la presentación de la cuenta justificativa, aunque habrán de presentar en un **único formato pdf**:

Memoria de ejecución justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

Memoria económica firmada por el representante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas por la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas y de los ingresos y gastos obtenidos, que contendrá una relación clasificada de los gastos e ingresos de cada actividad, con identificación del acreedor, número del documento, importe, fecha de emisión y, de pago, además de las desviaciones del presupuesto.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2026 con las siguientes consideraciones:

- Deberán presentar las facturas ordenadas conforme al listado original, fotocopia de las facturas y justificante bancario del pago de las **facturas**



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

en un único PDF. En el caso de suministros de luz, agua, teléfono, etc. presentarán, además, extracto bancario del pago de los consumos correspondientes al año 2026.

- Las facturas deberán tener los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
- Las facturas que se correspondan con los gastos subvencionados no podrán ser expedidas por personas vinculadas con la entidad solicitante (socios, asociados).
- No se admitirán recibos de colaboración de personas físicas.
- En relación con los gastos de funcionamiento para los gastos de alquiler presentarán fotocopia del contrato de alquiler y justificante de pago. Si se trata de gasto en seguros, presentarán fotocopia de la póliza de seguro y acreditación del pago en efectivo o recibo de cargo en cuenta bancaria.
- Justificantes de pago realizados en metálico, se presentará diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en el resto de los casos.

En cumplimiento de la Ley 11/2021 de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, **"No se admitirán justificantes de pago en efectivo superiores a 1.000 €"**, conforme queda regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para el año 2026.

16.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios deberán difundir que todas las actividades comprendidas en el proyecto deportivo están subvencionadas por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilicen.

Del mismo modo, cuando la cuantía a recibir sea de más de 10.000 €, deberá incluirse, con cargo a la entidad, el logotipo publicitario de la marca turística de Cartagena. Dicho logotipo será solicitado a la Concejalía de Deportes.

En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026

17.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las citadas Bases Reguladoras de Subvenciones (Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2026).

Además, las entidades estarán obligadas a asistir a las reuniones de la comisión de seguimiento que la Concejalía de Deportes establezca para el cumplimiento de los proyectos de promoción deportiva. Para ello cada entidad nombrará un responsable y un suplente que será el encargado de facilitar la información necesaria sobre el desarrollo del proyecto subvencionado.

La Concejalía de Deportes podrá solicitar listados de beneficiarios de los proyectos subvencionados. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento UE de Protección de Datos 2016/679.

18.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena 2026.

19.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos, la justificación insuficiente de la subvención, el incumplimiento de las condiciones impuestas o la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el artículo 37 de la LGS y arts. 58 y 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, o su cumplimiento extemporáneo cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de la pérdida total del derecho y de reintegro previos los trámites oportunos, con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

20.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

La entidad beneficiaria podrá proceder voluntariamente a devolver el importe total o parcial de la subvención recibida. El reintegro se hará previa comunicación de dicho propósito al Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena que hará la anotación contable del reintegro y



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

remitirá informe al Departamento de Tesorería para la expedición de la carta de pago y posterior ingreso bancario indicando la entidad que realiza el reintegro y en concepto de: "Devolución Subvención a Entidades y Asociaciones Deportivas de la Concejalía de Deportes 2026".

El justificante del reintegro deberá presentarlo en dicha Concejalía a fin de que deje constancia del mismo en el expediente.

21.- ACEPTACIÓN DE BASES.

La presentación de solicitudes supondrá la aceptación de las presentes bases.

22.- REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Cartagena con domicilio en C/ San Miguel, n.º 8, 30201 Cartagena. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la Convocatoria de subvenciones a Entidades y asociaciones deportivas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la promoción del deporte, así como para el mantenimiento e inversión en los campos de deporte, Año 2026. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o obligación legal aplicable al mismo. No se comunicarán datos a otras entidades.

Los derechos que ostenta el interesado consisten en: acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado, pudiendo ejercitarlos en la dirección arriba indicada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo).

Así lo propone y firma el Concejal de área de Deportes y Juventud, en Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

PROGRAMA A.1

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del BALONMANO. 16.000€ (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos**:

- Equipos federados Senior de 1ª y 2ª División (balonmano-sala). Hasta un máximo de **40 puntos**.
- Equipos federados (balonmano sala). Hasta un máximo de **2 puntos (por equipo)**.
- Eventos de promoción del Balonmano Playa. Hasta un máximo de **10 puntos**.
- Participación en campeonatos nacionales. Hasta un máximo de **10 puntos (por equipo)**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.2

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del atletismo y trail running. 14.000 €. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

1. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

2. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

4. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

número de licencias en 2026 y resultados puntuables. **Hasta un máximo de 60 puntos:**

- Asistencia a Campeonatos de España por clubes absolutos. Hasta un máximo de **10 puntos** (por equipo). En función del número de deportistas.
- Asistencia a Campeonatos de España sub14, sub16 y sub20 de clubes. Hasta un máximo de **10 puntos** (por equipo). En función del número de deportistas.
- Asistencia a campeonatos de España individuales. Hasta un máximo de **10 puntos**.
- Equipo de 1ª División Nacional. Hasta un máximo de **15 puntos** (por equipo).
- Equipo en categoría División de Honor. Hasta un máximo de **20 puntos** (por equipo).
- Medallas en campeonatos de España individuales y/o de clubes. Hasta un máximo de **10 puntos**.
- Organización eventos deportivos que promuevan la actividad física y el turismo deportivo. Servicios que no hayan sido ya subvencionados Hasta un máximo de **5 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.3

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del VOLEIBOL. 20.000€. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **0 puntos**:

- Equipo Senior en competiciones nacionales. Hasta un máximo de **40 puntos**.
- Equipos federados en competición regular en la presente temporada. Hasta un máximo de **5 puntos** (por equipo).
- Sección de Voley-Playa. Hasta un máximo de **5 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.4

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del TENIS DE MESA. 12.000€. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos**:

- Participación en División de Honor Nacional. Hasta un máximo de **30 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

- Participación en Primera División Nacional. Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Participación en Segunda División Nacional. Hasta un máximo de **15 puntos**.
- Competiciones autonómicas. Hasta un máximo de **10 puntos** por equipo.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.5

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del FÚTBOL BASE. 85.000 €. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos**:

- Clubes que gestionan escuelas de fútbol base abiertas a todos los jóvenes con convenio en vigor. Hasta un máximo de **10 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

- Número total de equipos federados y número total de licencias. Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Categoría a la que pertenece el club (superliga, autonómica, primera territorial y segunda territorial). Hasta un máximo de **20 puntos**
- Número de equipos en la liga comarcal y número de licencias en esta competición, los clubes deberán estar al corriente del abono de las sanciones disciplinarias de las ligas organizadas por el Ayuntamiento de Cartagena. Hasta un máximo de **10 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.6

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del FÚTBOL. 55.000€. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

- Equipo fútbol 11 en Tercera División/2ª División Femenina. Hasta un máximo de **35 puntos**.
- Equipo fútbol 11 en Preferente. Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Equipo fútbol 11 en 1ª Autonómica. Hasta un máximo de **6 puntos**.
- Equipo fútbol 11 en 2ª Autonómica. Hasta un máximo de **4 puntos**.
- Clubes que gestionan complejos polideportivos de fútbol y otras modalidades deportivas. Hasta un máximo de **20 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.7

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del BALONCESTO. 80.000 €. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos**:

- Equipo categoría de ámbito nacional. Hasta un máximo de **30 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

- Equipos que hayan participado en fases de ascenso de ámbito nacional. Hasta **20 puntos**.
- Equipos que hayan participado en fases de ascenso de ámbito autonómico. Hasta **10 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.8

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de los DEPORTES DE RAQUETA. 11.000 €. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos**:



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

- Méritos deportivos. Hasta un máximo de **30 puntos**.
- Organización de eventos de carácter nacional consolidados por la entidad. Hasta un máximo de **15 puntos**.
- Organización de torneos de ámbito nacional con antigüedad superior a diez años. Hasta un máximo de **15 puntos**.
- Clubes que gestionan instalaciones propias con más de 200 socios. Hasta un máximo de **10 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.9

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de la GIMNASIA 35.500€. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos**:

- Méritos en competiciones autonómicas. Hasta un máximo de **10 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

- Participación en campeonatos de España. Hasta un máximo de **25 puntos**.
- Participación en campeonatos internacionales. Hasta un máximo de **30 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.10

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de la NATACIÓN/TRIATLÓN. 36.500€. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos**:

- Club con deportista internacional. Hasta un máximo de **10 puntos**.
- Club con técnico internacional. Hasta un máximo de **10 puntos**.
- Resultados Campeonatos de España individuales. Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Resultados Campeonatos de España clubes. Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Escuela de triatlón base federada. Hasta un máximo de **15 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.11

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de las ACTIVIDADES Náuticas. 15.500€. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

- Méritos deportivos en Campeonato de España federados. Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Méritos deportivos en Campeonatos Internacionales. Hasta un máximo de **30 puntos**.
- Programación y Organización de eventos. Hasta un máximo de **10 puntos**.
- Escuela de vela federada. Hasta un máximo de **10 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.12

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del CICLISMO. 20.000€. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos**:

- Escuelas de Ciclismo Escolar. Hasta un máximo de **10 puntos**.
- Programación y Organización de Pruebas Interclub. Hasta un máximo de **5 puntos** (por prueba).
- Escuela Trialbici. Hasta un máximo de **5 puntos** (por escuela).
- Organizador de Marchas Cicloturistas en carretera. Hasta un máximo de **5 puntos** (por evento).
- Resultados en competición de ámbito autonómico y nacional. Hasta un máximo de **35 puntos**



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.13

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de Acciones que promuevan el deporte para personas con capacidades especiales 20.000€. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

- Programación/Asistencia a Campeonatos de España. Hasta un máximo de **40 puntos**.
- Trofeos, medallas en Campeonatos de España. Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Programación/Asistencia a Campeonato de ámbito autonómico. Hasta un máximo de **10 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.14

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de deportes autóctonos y tradicionales. 400€. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos:**

- Organización de actividades y eventos de promoción. Hasta un máximo de **20 puntos.**
- Méritos deportivos. Hasta un máximo de **20 puntos.**
- Entidades deportivas que mantengan y conserven las instalaciones municipales a su cargo. Hasta un máximo de **20 puntos.**



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A.15

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de otros proyectos de promoción deportiva. 60.000 €.

(hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos**:

- Proyecto de oferta polideportiva en barrios y diputaciones. Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Méritos deportivos. Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Entidades deportivas que mantengan y conserven las instalaciones municipales a su cargo. Hasta un máximo de **20 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA A. 16

Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de deportes de combate. 8.100 €

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **2 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios y masa social con la que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o colectivos con necesidades especiales). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Número de horas totales de personal dado de alta en seguridad social en relación al número de deportistas. Hasta un máximo de **5 puntos**.

5. Formación de entrenadores o monitores (se valorará CAFD, TSEAS, titulaciones específicas Niveles 1, 2 y 3). Hasta un máximo de **5 puntos**.

6. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **5 puntos**.

7. Fomento de prácticas de prevención del acoso, adicciones, ludopatías y trastornos de la conducta alimenticia. Hasta un máximo de **2 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Estos deberán ser acreditados por la Federación correspondiente solicitando certificado de número de licencias en 2026 y resultados puntuables. Hasta un máximo de **60 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

- Resultados en competiciones internacionales individuales infantil, cadete, junior, sub21 y absoluto. Hasta un máximo de **20 puntos**.
- Resultados en competiciones nacionales individuales infantil, cadete, junior, sub21 y absoluto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
- Resultados en competiciones autonómicas individuales infantil, cadete, junior, sub21 y absoluto. Hasta un máximo de **10 puntos**.
- Resultados en competiciones de equipos. Hasta un máximo de **10 puntos**.
- Organización de eventos deportivos que promocionen el deporte. Hasta un máximo de **5 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

PROGRAMA B

PROGRAMA B: MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. 40.000€. (hasta un máximo de 100 puntos).

FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Co-financiación de la Entidad en la ejecución de las mejoras. Hasta un máximo de **25 puntos**.

FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Urgencia de las mejoras propuestas. Hasta un máximo de **25 puntos**.
2. Interés Deportivo-social de la Concejalía de Deportes en las mejoras propuestas. Hasta un máximo de **50 puntos**.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026

ANEXO I.
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA
2026CONCEJALIA DE DEPORTES

Nº EXPEDIENTE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Representante.-

D./ña.	D.N.I / N.I.E.		
Domicilio	Localidad	C.P.	
Teléfono fijo y/o móvil.	Correo electrónico		

Entidad.-

Nombre	Nº Registro Municipal de Asociaciones				
C.I.F.	Nº Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.				
Domicilio	Localidad	C.P.			
Teléfono fijo y/o móvil.	Dirección Electrónica Habilitada (DEH).				

DATOS BANCARIOS

Código de Cuenta IBAN (24 dígitos) :

Nombre Titular y/o persona/s autorizada/s :

PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PORCENTAJE

TOTAL SOLICITADO



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud.
2. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
3. Certificado de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando IBAN, nombre del titular y autorizados.
4. Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.
5. Deberá indicarse si la entidad tiene deudas con terceros o entidades bancarias y sus cuantías.
6. Proyecto detallado del Programa de Actividades Deportivas para el que se solicita subvención, deberá incluir la información detallada en los **puntos de la fase A y B** del programa para el que se solicita la subvención., **balances económicos del año actual y del anterior diferenciado en** gastos e ingresos, indicadores de evaluación.
7. En su caso para solicitudes del programa B, las entidades con acuerdo – marco de cesión temporal de uso y gestión de instalaciones o entidades que desarrollen sus actividades en instalaciones municipales, que sean validadas por la comisión de evaluación podrán presentar una memoria técnica descriptiva de las mejoras que propone para las instalaciones deportivas, con indicación del coste total y del que se asumiría con cargo a esta convocatoria.
8. Certificados de Delitos de naturaleza sexual expedidos por la autoridad competente, de cada una de las personas de la entidad deportiva que trabajan con menores.
9. En el caso de tener la entidad, jugadores, entrenadores o personal extranjero deberá presentar los requisitos exigidos a tal efecto, recogidos en el Código de Extranjería de 5 de septiembre de 2018, derivado de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

La Entidad o persona que solicita la subvención, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades del Proyecto, aceptando las condiciones establecidas por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026

A los efectos del artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor de la Administración convocante obtenga de los organismos correspondientes la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la AEAT, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Cartagena, a de de 20

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo: _____

*En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Sus datos serán incorporados al fichero de “Entidades” de la aplicación informática de **Gestión de Subvenciones**, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena – Murcia; con la finalidad que, su propio nombre indica.*

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayrtagena.es.”



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 58



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

ANEXO II. A C E P T A C I Ó N DE LA SUBVENCIÓN POR LA ENTIDAD DEPORTIVA

Nº EXPTE

/

D. _____ con D.N.I. _____
en representación de la entidad _____
con C.I.F. _____

ACEPTA

La subvención para el año 2026 otorgada por el Ayuntamiento de Cartagena a la entidad deportiva que represento en condición de beneficiario, sujeta al artículo 49. 2 y 3. de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena, Artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cartagena, a _____ de _____ de _____

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXRN AW3X AWTV JY32

Propuesta, bases y anexos subvenciones concurrencia 2026 - SEFYCU 4419028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2026 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ANEXO III

(PROYECTOS)

MEMORIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES

Nº EXPTE.

D./D^a _____, con DNI N^o _____
en su condición de representante de la entidad o Asociación
deportiva _____
con C.I.F. _____ habiendo realizado el Proyecto/Actividad denominado
_____ subvencionado por la Concejalía de Deportes
del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

MANIFIESTA

1.- Que se ha cumplido la finalidad prevista en el proyecto (marque lo que proceda):

SI	NO
----	----

2.- Que las actividades realizadas han sido las siguientes (añadir los folios Anexos necesarios para su desarrollo):

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	N.º PARTICIPANTES
ACTIVIDAD 1:			
ACTIVIDAD 2:			
ACTIVIDAD 3:			
ACTIVIDAD 4:			





FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

3.- Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos. Señálense las incidencias ocurridas en el desarrollo del proyecto deportivo:

4.- Señálense las medidas de difusión de las actividades con acreditación de los soportes materiales gráficos, sonoros, escritos o de cualquier otra índole que hayan sido utilizados para la divulgación de las actividades o eventos deportivos de su club (fotografías, vídeos, etc):

5.-Señálese si ha existido colaboración con otras entidades ya sean asociaciones, colectivos o Administraciones Públicas, en qué ha consistido tal colaboración:

Cartagena, a _____ de _____ de 202_

EL/LA REPRESENTANTE





FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

MEMORIA ECONÓMICA

(A APORTAR CON LAS FACTURAS POR CADA ACTIVIDAD)

D./D^a _____, con D.N.I. N° _____
en su condición de representante de la entidad o asociación
deportiva _____
con C.I.F. N° _____

CERTIFICA:

1.- Que el gasto total efectuado para la ejecución del Proyecto / Actividad por el que se obtuvo subvención de la Concejalía de Deportes se ha aplicado íntegramente al cumplimiento de la finalidad prevista, ascendiendo a _____ euros.

2.- Que la entidad citada ha gestionado el proyecto subvencionado conforme al siguiente balance económico:

2.1.- INGRESOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO.

TIPO DE INGRESO	IMPORTE (€.)
Aportación de la entidad o asociación deportiva (presupuesto anual)	
Subvención de la Concejalía de Deportes	
Subvención de otras Concejalías, Organismos Públicos o Privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
INGRESOS _____	TOTAL





FIRMADO POR
JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

2.2.- GASTOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO.

CONCEPTO DEL GASTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA (€.)	CANTIDAD EFECTIVAMENTE GASTADA (€.)
TOTAL DE GASTOS_____		

2.3.- DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS.

	IMPORTE (€.)
TOTAL INGRESOS	
TOTAL GASTOS	
DIFERENCIA (INGRESOS-GASTOS)	





FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
09/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

2.4.- RELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 100% DE LOS GASTOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL Y N.º CIF (QUIEN EMITE LA FACTURA)	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE

Cartagena, a ____ de _____ de 202_

EL/LA REPRESENTANTE





FIRMADO POR

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
09/09/2026 13:11



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. EXPTE. ADMTVO. 1335954R.

INFORME:

1.º.- Examinada la precitada propuesta resulta **ajustada a Derecho** a la vista de lo establecido en los **artículos 39, 40, 43, 45 y 54** y siguientes del Capítulo V, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, y de acuerdo con lo previsto en el **artículo 22, apartado 1.º**, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice:

"1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones. (...)"

El **objeto** de la propuesta es:

"(...) regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Entidades y Asociaciones Deportivas para la promoción de la actividad física y el deporte, así como para la organización, en el término municipal de Cartagena, de eventos deportivos, el desarrollo de actividades físico-



FIRMADO POR

LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL
FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
09/09/2026 16:11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXR9 F9AQ CZ2W CXFQ

INFORME ASESORÍA BASES SUBVENCIONES ASOC. DEPORTIVAS - SEFYCU 4419240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS
09/09/2026 13:11



ÁREA DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

deportivas fomento de la práctica deportiva en cualquiera de sus disciplinas y vertientes. (...)"

2.º.- Por lo que respecta a la **cuantía** de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria:

*"(...) se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Deportes, **HASTA UN IMPORTE TOTAL de 529.000€ (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL EUROS)**, según siguiente desglose y con arreglo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias:*

- Programa A: Promoción y Desarrollo del Deporte a Entidades y Asociaciones Deportivas:

*Aplicación presupuestaria 2026-11001-3410-48205 (RC N.º 2026.2.0021531.000) hasta un importe de **489.000€ (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS)**.*

- Programa B: Mejoras en instalaciones deportivas:

*Aplicación presupuestaria 2026-11001-3410-78006 (RC N.º 2026.2.0022178.000) hasta un importe de **40.000 € (CUARENTA MIL EUROS)**. (...)"*

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 129** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre; **se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención Municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización.

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. Manuel Antonio Paredes Montesinos

CON EL V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL
Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



FIRMADO POR

LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPAL
FRANCISCO PAGÁN MARTÍN - PORTUGUÉS
09/09/2026 16:11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXR9 F9AQ CZ2W CXFQ

INFORME ASESORÍA BASES SUBVENCIONES ASOC. DEPORTIVAS - SEFYCU 4419240

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
10/09/2026



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1335954R

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 71/2026

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026, adecuándose la propuesta redactada por el órgano gestor a lo preceptuado en el mencionado artículo.

- Que junto a la Propuesta se acompañan las Bases Regulatoras que rigen la convocatoria abierta de concesión de subvenciones, cumpliendo lo preceptuado en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como Informe Técnico de fecha 9 de septiembre de 2026.

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General 2026.

- Que en la Base 3 de la convocatoria se establece el crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones de esta convocatoria, subdividiéndose en dos apartados:

- Programa A: Promoción y Desarrollo del Deporte a Entidades y Asociaciones Deportivas. Aplicación presupuestaria 2026-11001-3410-48205 denominada "Clubes y asociaciones deportivas", resultando adecuada y suficiente para la financiación del gasto corriente de que se trata. (RC n.º 2026.2.0021531.000) hasta un importe de 489.000 euros. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS).
- Programa B: Mejoras en instalaciones deportivas. Aplicación presupuestaria n.º 2026-11001-3410-78006 denominada "Clubes y asociaciones deportivas", resultando adecuada y suficiente para la financiación del gasto de capital de que se trata. (RC n.º 2026.2.0022178.000) hasta un importe de 40.000 euros. (CUARENTA MIL EUROS).



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXWN JMKH M3MQ PD2M

INFORME INTERV. SB 71-26, SUBV. ASOC. DEPORTIVAS 2026 - SEFYCU 4420077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
10/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 1335954R



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL

Consta en el expediente informe favorable de la Asesoría Jurídica de 9 de septiembre de 2026.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación aportada, se informa favorablemente.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXWN JMKH M3MQ PD2M

INFORME INTERV. SB 71-26, SUBV, ASOC. DEPORTIVAS 2026 - SEFYCU 4420077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

JEFE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
PATRICIA PAZ MEIZOSO
10/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

NIF: P3001600J

Deportes - Administración

Expediente 1335954R

INFORME DE URGENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por medio del presente, solicito la inclusión fuera del Orden del día de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 11 de septiembre de 2026, la Propuesta que formula el Sr. Concejal del Área de Deportes y Juventud, en relación a la "APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA".

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en ejercicio de sus competencias en materia de promoción del deporte, tiene entre sus objetivos fomentar la actividad deportiva en el término municipal, potenciar el asociacionismo deportivo y apoyar la labor formativa, social y competitiva que desarrollan los clubes y demás entidades deportivas de Cartagena. A tal efecto, la propuesta prevé la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, dotada con la cantidad de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL EUROS (529.000,00€)**.

La urgencia viene motivada por el avanzado estado del ejercicio presupuestario y por la necesidad de aprobar las bases a la mayor brevedad posible, como trámite previo indispensable para publicar la convocatoria e iniciar el procedimiento de concesión. La demora en su aprobación reduciría el tiempo disponible para la presentación de solicitudes, su instrucción, valoración y resolución, y podría dificultar que las entidades beneficiarias dispongan oportunamente de la financiación destinada a sufragar los gastos derivados de las actividades deportivas desarrolladas durante el ejercicio 2026, tales como arbitrajes, desplazamientos, licencias federativas, equipamientos deportivos e inversiones en instalaciones deportivas.

Por las razones expuestas, y con el fin de posibilitar la tramitación de la convocatoria dentro de unos plazos adecuados, se considera suficientemente justificada la urgencia del asunto y se propone que, previa declaración de urgencia, la propuesta sea incluida y sometida a deliberación y votación fuera del orden del día de la sesión a celebrar el 11 de septiembre de 2026.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá como mejor proceda.

El presente documento se expide en fecha y firma electrónica indicada al margen.

DÑA. ENCARNA VALVERDE SOLANO.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TXWE UJYQ XJPJ C3CZ

Informe de Urgencia a la Junta de Gobierno - SEFYCU 4419962

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1